



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

DECRETO N°

620

LA SERENA,

20 MAR 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 7 de marzo de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y Club Deportes La Serena S.A.D.P.; el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

- APRUÉBASE** el convenio de fecha 7 de marzo de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y Club de Deportes La Serena S.A.D.P, rol único tributario N° 76.686.120-2, representado por don Andrés Kishinevsky Rayo.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
- NOTIFÍQUESE** a Club Deportes La Serena S.A.D.P. a través de la Oficina de Recintos Deportivos, entregando un ejemplar del convenio.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

- Club Deportes La Serena S.A.D.P.
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Servicios Generales
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Dirección de Control Interno
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/JML/VRS



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

CONVENIO
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DEPORTES LA SERENA S.A.D.P.

En La Serena, a 7 de Marzo de 2025, comparecen, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional ingeniero agrónomo, ambas con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, comuna y ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", por una parte, y, por la otra, CLUB DEPORTES LA SERENA S.A.D.P., persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 76.686.120-2 representada legalmente por su Gerente General don ANDRES KISHINEVSKY RAYO, rol único nacional ambos con domicilio en PC37 Antonio Aguilar S/N LT 2 Vegas Sur, La Serena, quienes han acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: Fines.

La Ilustre Municipalidad de La Serena es conforme a su ley orgánica constitucional una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural en la comuna de La Serena.

- a) Que, dentro de sus fines y/o facultades, la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala en su artículo 3, letra c), que corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, la función privativa de la promoción del desarrollo comunitario.
- b) Que, además, conforme al artículo 4, letra e), podrán desarrollar actividades relacionadas al turismo, el deporte y la recreación.
- c) Conforme a su artículo 5, debe además administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- d) Que, por su parte, Club de Deportes La Serena S.A.D.P., es una sociedad anónima constituida por escritura pública de fecha 3 de noviembre de 2006, cuyo objeto es organizar, producir, comercializar y participar en actividades deportivas de carácter profesional y en otras relacionadas o derivadas de ésta.
- e) Dentro de sus fines, Club Deportes La Serena S.A.D.P. va en apoyo de niños, niñas y adolescentes de nuestra región, vinculándonos con sus familias, su entorno, aportando tanto en su formación personal como deportiva, a través de distintas instancias.

SEGUNDO: Intención.

- Que, es voluntad de Club Deportes La Serena S.A.D.P. utilizar recintos municipales, para el desarrollo de actividades administrativas y deportivas necesarias para su fin, tales como entrenamientos, haciendo partícipe a la comunidad. Por su parte, la Ilustre Municipalidad de La Serena tiene la intención que Club Deportes La Serena S.A.D.P. u otras instituciones puedan utilizar los recintos municipales, siempre que ello derive en beneficios para los vecinos de la comuna de La Serena, haciéndolos parte de actividades deportivas y culturales, contribuyendo a las funciones municipales.

Que, por lo expuesto, los comparecientes vienen en acordar un convenio conforme a las reglas que se pasan a exponer.

TERCERO: Que, para el uso de las dependencias, se ha acordado que:

a) **Estadio La Portada:** La Ilustre Municipalidad de La Serena entregará el uso del Estadio para los partidos de local del equipo masculino profesional mientras este en vigencia este convenio. Para lo anterior se considera la Ordenanza de Derechos Municipales vigente para lo cual Club Deportes La Serena S.A.D.P. podrá gestionar la obtención de patrocinio de acuerdo al Reglamento correspondiente, ya sean partidos del Campeonato Nacional, Copa Chile y partidos amistosos ya sea en formato de partido único o torneo, determinando dichos patrocinios de la siguiente forma: Partido Internacional Diurno un 79%, Partido Internacional Nocturno un 78%, Partido Nacional Diurno un 79%, partido Nacional Nocturno un 79%.

b) Para lo anterior, deberá entregar el calendario del torneo junto con la firma del presente convenio, para que la contraparte municipal pueda en un plazo de 5 días hábiles informar la disponibilidad del inmueble. Además, deberá informar a la Ilustre Municipalidad de La Serena cualquier cambio en la programación en un plazo máximo de 72 horas, para que el municipio analice la factibilidad del cambio de fecha. Para el caso del equipo femenino profesional entregará el uso en forma gratuita para los partidos de local del Torneo 2025 y 2026.

El equipo profesional podrá desarrollar dos entrenamientos a la semana en el Estadio La Portada, para lo cual deberá a través de carta entregada en Oficina de Partes, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, indicando fecha y horario de uso de la cancha, al menos con 72 horas de anticipación, adicionalmente podrán pedir un entrenamiento más, si la cancha se encuentra en buenas condiciones. De acuerdo a lo señalado Club Deporte La Serena S.A.D.P., podrá gestionar la obtención de patrocinio de acuerdo al Reglamento correspondiente, determinando los valores de la siguiente forma: uso de cancha 2.5 UTM y uso de camarines a en un patrocinio del 35% (de 2 UTM que indica la Ordenanza).

c) **Complejo Deportivo Los Llanos:** Club Deportes La Serena S.A.D.P. podrá utilizar gratuitamente las canchas del Complejo Deportivo Los Llanos -el que tampoco tiene costo para el resto de la comunidad- para entrenamiento de su equipo profesional masculino y femenino, previa coordinación con la Municipalidad para determinar la disponibilidad. De no ser factible el uso de las canchas, las partes acordarán un nuevo día y hora. Por el presente convenio podrán utilizarse los servicios higiénicos y duchas del recinto. En el caso específico del fútbol femenino se dispondrá de dos días en la semana en horario a contar de las 14:00 a 17:00 horas de acuerdo a disponibilidad del recinto y los días domingo para los partidos de la categoría femenina sub 19 y sub 16.

d) **Complejo Deportivo El Milagro:** Club Deportes La Serena S.A.D.P. podrá utilizar gratuitamente las canchas del Complejo Deportivo El Milagro para entrenamiento de las categorías del fútbol joven dos veces a la semana en horarios a convenir.

CUARTO: Compromisos.

a) Por el presente convenio, la Ilustre Municipalidad de La Serena se compromete a:

- Permitir el uso de las dependencias señaladas, conforme a las reglas contenidas en el presente convenio, las instrucciones que entregue la Alcaldesa de La Serena, el coordinador del Estadio La Portada, la persona designada como contraparte, y los acuerdos entre las partes, los que deberán constar por escrito.
- Mantener los recintos en estado de servir para los objetivos del presente convenio.
- Informar a Club Deportes La Serena S.A.D.P. de todo caso de fuerza mayor o situación que impida la utilización de los recintos municipales, y propender al reagendamiento del entrenamiento o partido en su caso.
- Entregar al Club las vallas de seguridad de acuerdo a la disponibilidad y las necesidades del evento deportivo que las diferentes divisiones de Club Deportes La Serena jueguen de local en Campeonato Nacional, Copa Chile, amistosos en el Estadio La Portada, las cuales pueden llegar hasta 100 unidades de 1.50 metros cada una.
- Proporcionar un espacio por todo el periodo 2025 y 2026 en piso menos uno, subterráneo, con el objeto de habilitar bodega para el resguardo de estáticos, el cual tendrá un valor de 1 UTM mensual, sin embargo, será de responsabilidad de Club Deporte La Serena el resguardo de los elementos que se dispongan en la bodega.

b) Club Deportes La Serena se compromete a:

- Aportar con semilla césped *Lolium Perenne SG2000 STARFIRE* tetraploide o *Handicap SG2000 Lolium Perenne* 700 kilos, fungicida *Fungicida a Base de Metalaxilo* 6 kilos, fertilizantes *Fertilizante Granular de Liberación Lenta Novatec N Max 24-05-05* 1200 kilos, para mantención de Cancha de Estadio La Portada. Valor estimado de adquisición de insumos \$5.000.000.-. El aporte se llevará a efecto en dos etapas, las cuales se dividirán en semestres, debiendo en el primer semestre realizar la entrega de aporte de semillas y en el segundo semestre el aporte de fertilizantes y fungicidas, debiendo suscribirse un acta de recepción la entrega para completar el acto administrativo.
- Reparar las butacas en caso de daño.
- Utilizar las dependencias en los días y horas acordados, y conforme las reglas contenidas en el presente convenio, las instrucciones que señale la Alcaldesa de La Serena, el Coordinador del Estadio La Portada, la contraparte municipal, y los acuerdos entre las partes, que deberán constar por escrito.
- Incluir a la Municipalidad en los patrocinadores oficiales del Club, optando a derechos de branding y beneficios para sus funcionarios. Los derechos de branding constan en publicidad para partidos de local de Club Deportes La Serena en el Estadio La Portada, en los cuales los derechos de auspicio sean propiedad del Club. Específicamente, la Municipalidad podrá incluir publicidad perimetral en paneles LED por 90 segundos en cada partido. Es requerimiento para el uso de estos derechos que el contenido de dicha publicidad sea validado entre ambas partes.
- Proporcionar 10 entradas para sector Palco y 50 para sector Marquesina para cada partido en que Club Deportes La Serena juegue de local en el Estadio La Portada.
- Informar oportunamente a la Ilustre Municipalidad de La Serena el calendario de partidos y entrenamientos según el establecimiento.
- Devolver las dependencias en las mismas condiciones que se le entreguen, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado; y en los momentos convenidos y acordados.
- Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del Estadio La Portada, los elementos de protección y resguardo de la pista atlética. La administración del Estadio La Portada en su labor de fiscalización podrá solicitar la modificación de los elementos y procedimientos de cuidado de las instalaciones.
- Resguardar el recinto deportivo y sus instalaciones, mediante medidas de prevención de riesgos y seguridad privada, velando por el control y la seguridad de las personas que asistan a los partidos del equipo femenino de fútbol profesional. En consecuencia, Club Deportes La Serena S.A.D.P. será el único responsable, ante la Municipalidad y terceros, de todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de los encuentros de fútbol femenino profesional que se han señalado en el presente convenio, por su dolo, culpa, de sus dependientes, y de cualquier persona a la que autorice el ingreso al recinto municipal. Si la Municipalidad resulta condenada al pago de multas, indemnizaciones u otros estipendios en razón de hechos o situaciones acaecidas en los eventos desarrollados, Club Deportes La Serena S.A.D.P. deberá reembolsar los gastos y pagos que realice la Ilustre Municipalidad de La Serena, en el plazo de 30 días corridos desde la fecha de pago, o el que convengan las partes. Si exigido el pago, este no es satisfecho por Club Deportes La Serena S.A.D.P., no se entregarán nuevas autorizaciones de uso, suspendiendo los efectos del presente convenio.
- Restituir camarines, sala de dopaje, sala de prensa, graderías y baños públicos. La entrega y devolución material del Estadio se deberá consensuarse con el Coordinador del Estadio, quien deberá evaluar, velar y será responsable del cumplimiento de esta obligación.
- Disponer de las medidas necesarias para realizar el control del comportamiento de su personal, y asistentes en los recintos que trata el presente convenio, impartiendo instrucciones a estos sobre el uso del mobiliario y dependencias, en forma previa, durante y con posterioridad al uso de ellos.
- No ceder los derechos que le otorga el presente convenio.
- Gestionar y obtener ante las autoridades públicas todos los permisos, patentes y autorizaciones para poder llevar a cabo los entrenamientos y partidos. Club Deportes La Serena S.A.D.P. deberá exhibir a la Municipalidad, las autorizaciones obtenidas para el cumplimiento del presente convenio, en forma previa al uso de las dependencias, especialmente respecto de los partidos que dispute el equipo fútbol profesional sea masculino y/o femenino, como por ejemplo la aprobación de la Directiva de Funcionamiento para la seguridad del espectáculo, y el permiso para eventos

- masivos emitido por la autoridad respectiva. La no exhibición de las autorizaciones necesarias para la realización de cada evento impedirá que pueda usar la cancha de fútbol principal o número 1, por ejemplo.
- Dar cumplimiento a todas y cada una de las exigencias y obligaciones que impone la normativa vigente relativa a Estadio Seguro. Toda multa por infracción a la norma vigente de orden de seguridad o la ANFP, en que la responsabilidad recaiga en Club Deportes La Serena S.A.D.P. deberán ser asumidos por éste. No obstante, en el evento que la Municipalidad tuviese que pagar alguna multa atribuible a Club Deportes La Serena S.A.D.P., el monto de ésta deberá ser reembolsado en el plazo de 10 días hábiles administrativos luego que la resolución de la autoridad sea recepcionada por esta entidad, para lo cual se dictará el respectivo acto administrativo.
 - Instalar en todos los contenedores de basura, especialmente los dispuestos en camarines, bolsa plástica con señalética que instruya depositar vasos desechables, botellas y/o cualquier basura a fin de evitar excesiva manipulación de terceros, especialmente del personal del Estadio. Las bolsas al término del espectáculo deberán cerrarse y depositarse en los contenedores.
 - En el uso de la cancha principal del Estadio La Portada, velar por no afectar a las aves del sector que se ubican en el recinto.
 - Administrar la cafetería del salón Vip, manteniendo un ordenamiento en la venta al público.

QUINTO: Garantía.

Club Deportes La Serena S.A.D.P., con el fin de garantizar los eventuales daños que se causen en los recintos cuyo uso de compromete, deberá entregar y mantener vigente un instrumento financiero a la vista, irrevocable y de liquidez inmediata, a nombre de Ilustre Municipalidad de La Serena, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos).

SEXTO: Beneficio social.

Que, considerando su finalidad de apoyo a los niños, niñas y adolescentes de la región, y especialmente de la comuna, vinculándonos con sus familias, su entorno, aportando tanto en su formación personal como deportiva, a través de distintas instancias, Club Deportes La Serena S.A.D.P. se compromete a:

- Realizar 2 clínicas de fútbol en el año, para niños, niñas y adolescentes de la comuna de La Serena, en el Complejo Deportivo Los Llanos, con preferencia a aquellos en riesgo social y/o de establecimientos de educación pública. Los asistentes serán seleccionados por la Ilustre Municipalidad de La Serena. La oportunidad para la realización de las clínicas será acordada previamente entre las partes, conforme a la disponibilidad del recinto.
- 1 vez al mes, un máximo de 60 alumnos de establecimientos públicos, asistir a los entrenamientos de Club Deportes La Serena S.A.D.P. Para lo anterior deberá la Ilustre Municipalidad de La Serena realizará una solicitud con al menos 15 días corridos de anticipación.
- Realizar visitas a colegios de la comuna, con acciones deportivas, instruyendo sobre buenas prácticas en el fútbol y vida sana, con apoyo de rostros del Club. Se coordinará con la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- En los partidos de local, Club Deportes La Serena S.A.D.P. extenderá invitaciones a dos escuelas de fútbol de la comuna, cada una con un total máximo de 30 estudiantes y 3 docentes. La selección de los partidos y las escuelas se hará en conjunto con la Ilustre Municipalidad de La Serena, debiendo considerar también el riesgo del partido y la convocatoria, para lo anterior estas invitaciones no se realizarán para los partidos denominados de alta convocatoria como lo son ante Colo Colo, Universidad de Chile, Universidad Católica y Coquimbo Unido.
- Realizar 2 charlas al año, en fechas y lugares a convenir entre las partes, con la participación de rostros y/o referentes del Club.

SÉPTIMO: Contrapartes.

Para todas las comunicaciones que se requieran efectuarse durante la vigencia del convenio, éstas designan a las siguientes personas:

- Por la Ilustre Municipalidad de La Serena: Don Giancarlo Mettifogo, Coordinador del Estadio La Portada, correo electrónico y doña María Verónica Godoy Sanhueza, correo electrónico

quién tendrá acceso a todas las áreas que el Club utilice en razón de este convenio, para comprobar el correcto uso de las dependencias.

- Por Club Deportes La Serena S.A.D.P.: Sr. Milko Leguas Vega

NOVENO: Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde la emisión del Decreto Alcaldicio que lo apruebe, y se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2026. En el caso que para el 2026 Club Deportes La Serena compita en la 1ra División B este convenio será revocado.

Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá dar término al convenio sin expresión de causa, con 30 días corridos de anticipación, por carta certificada, al domicilio señalado en este convenio o personalmente.

DÉCIMO: Domicilio y competencia.

a) Toda controversia relacionada con la celebración, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, ejecución y terminación del presente convenio será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

b) Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Serena, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

UNDÉCIMO: Ejemplares.

El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares de idéntico tenor y forma, quedando Club Deportes La Serena S.A.D.P. en posesión inmediata de una de las copias. Una vez emitido el Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato, recibirá una copia simple del contrato y del acto administrativo que lo apruebe.

DUODÉCIMO: Personerías.

La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi, Alcaldesa de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Andrés Kishinevsky Rayo para representar a Club de Deportes La Serena S.A.D.P. consta de la reducción a escritura pública del acta de sesión extraordinaria de Directorio de fecha 21 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría de doña María Soledad Lascar Merino el día 22 de octubre de 2024.



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
Alcaldesa de La Serena
Ilustre Municipalidad de La Serena

ANDRES KISHINEVSKY RAYO
Gerente General
Club Deportes La Serena S.A.D.P.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de La Serena

Distribución:

- Club Deportes La Serena S.A.D.P.
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Servicios Generales
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Dirección de Control Interno
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/JML/VRS